

Reglamento Sanitario Internacional y la salud de las personas migrantes en las Américas



El Salvador
Noviembre, 2017

Migración: un determinante social de la salud

- Los migrantes pueden viajar en condiciones precarias, trabajar en industrias de mayor riesgo, vivir en condiciones inseguras y ser estigmatizados

- Flujo de remesas entrantes a países de LAC de \$64 billones (por ejemplo, 23% del PIB de Haití, 17% del PIB de Honduras, El Salvador y Jamaica)

- Barreras formales e informales para acceder a servicios de salud de buena calidad y a otros servicios de protección social.



El derecho a la salud de las personas migrantes

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 13

(1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

(2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar....

Constitución de la OMS

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Resolución CD50.R8 de la OPS

Salud y los Derechos Humanos

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

2000 - 2015

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2015 - 2030

PERSONAS



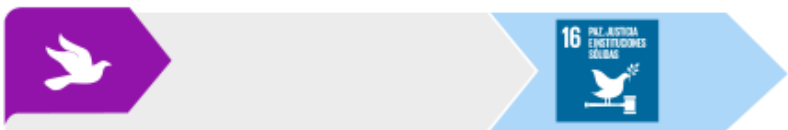
PLANETA



PROSPERIDAD



PAZ



ASOCIACIONES



META 10.7

Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas

70ª Asamblea Mundial de la Salud



Asegurar que la salud se integre adecuadamente en el *Pacto Mundial sobre los Refugiados* y en el *Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada*



Desarrollar un marco de prioridades y principios rectores para promover la salud de los refugiados y migrantes en colaboración con OIM y ACNUR, y en consulta con Estados Miembros



Analizar la situación de salud de los refugiados y migrantes en cada Región

Marcos Rectores Regionales clave



- Programa para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes – (OEA, 2001)
- Resolución CD50.R8 *La Salud y los Derechos Humanos* (OPS, 2010)
- Resolución CD50.R16 *Salud, Seguridad Humana y Bienestar* (OPS, 2010)
- Resolución CD53.R9 *Plan de Acción para Coordinar la Asistencia Humanitaria* (OPS, 2014)
- Resolución CD53.R14 *Estrategia para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud* (OPS, 2014)
- Resolución CD55.R13 *La Salud de los Migrantes* (OPS, 2016)

Resolución CD55.R13: Salud de los Migrantes

- Generar políticas y programas de salud para abordar las inequidades de salud que afectan a los migrantes y fortalecer los sistemas de salud para que se puedan atender las necesidades de salud de estas poblaciones;
- Avanzar hacia el poder brindar progresivamente a los migrantes, el acceso al mismo nivel de protección financiera y de servicios de salud integrales y de calidad del que gozan otras personas que viven en el mismo territorio, independientemente de su condición migratoria;
- Promover acciones a nivel bilateral, multilateral, nacional y local para generar propuestas de coordinación y articulación de programas y políticas en temas de salud de interés común en las zonas fronterizas.



Resultados de la Reunión Ministerial de Mesoamérica sobre Salud y Migración

➤ Declaración de Mesoamérica sobre Salud y Migración

➤ La Declaración establece ocho compromisos:

- Intercambiar experiencias y buenas prácticas mediante un grupo de expertos nacionales
- Promover el análisis de la determinación social de la salud y la migración y la generación de evidencia
- Promover cambios y mejoras en los marcos normativos
- Establecer mecanismos de cooperación para posibilitar la transición desde la asistencia humanitaria y de emergencia al acceso efectivo, estable y seguro a servicios de salud
- Intercambiar experiencias para fortalecer los sistemas de información y promover la investigación
- Fortalecer las políticas migratorias y sanitarias nacionales y regionales
- Fortalecer el sistema de vigilancia de la salud pública de la población en tránsito
- Compartir la experiencia de Mesoamérica en diversos foros donde se aborde el tema de salud y migración

Declaración de Mesoamérica sobre salud y migración

Ciudad de México a 25 de abril de 2017

Los Estados participantes del Foro Ministerial sobre salud y migración, reunidos con el propósito del diálogo e intercambio de buenas prácticas entre los países de Mesoamérica, orientado a desarrollar estrategias e iniciativas conjuntas bajo el principio de responsabilidad compartida, que buscan mejorar la atención a la salud de las personas migrantes y reduce los riesgos a la salud pública regional y local.

Reconocen que existe un conjunto de compromisos hechos como Estados Miembros del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano para mejorar la salud de los migrantes y en particular:

- a) Reafirman los principios emanados de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en particular el reconocimiento "al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".
- b) Toman en consideración la resolución WHA61.17 "Salud de los migrantes" así como la decisión EB140(9) que actualiza los contenidos de la citada resolución, fortaleciendo los principios rectores para promover la mejor salud de los refugiados y migrantes.
- c) Recuerdan las resoluciones AG/Res. 2141(XXXV-0/05) de la Organización de Estados Americanos en la que se adopta el "Programa Interamericano para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias"; las resoluciones AG/RES. 2738 (XLII-O/12) "Fortalecimiento del Tema Migratorio en la OEA" y AG/RES. 2790 (XLIII-O/13) "Los derechos humanos de las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias", y los compromisos emanados de la AG/Res. 2883 (XLVI-O/16) mediante el cual se aprueba el Programa Iberoamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los trabajadores Migratorios y sus familias.
- d) Consideran la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/71/1 "Declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes" de septiembre de 2016, que reconoce la importancia de practicar una migración segura, velando por la protección de la seguridad, la dignidad y, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes y de nuestros pueblos.

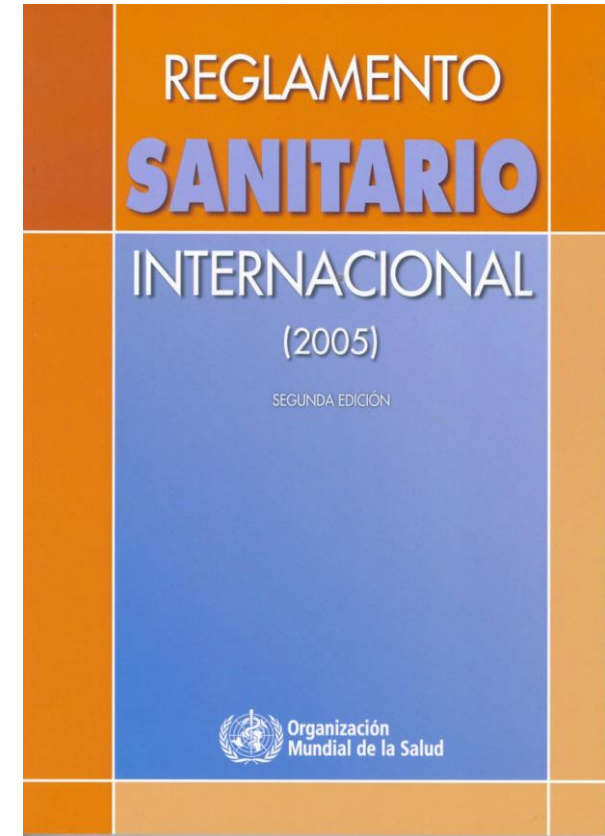
Pacto Mundial par una Migración Segura, Regular y Ordenada

- Aceptado por las Naciones Unidas, oportunidad única e irrepetible.
- Rumbo a una adopción del Pacto Mundial en Septiembre 2018.
- Oportunidades para abogar por la inclusión de salud en el Pacto Mundial:
 - Consulta regional en la CEPAL en Agosto 2017, una de cinco regionales
 - Evento paralelo a la 72da Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2017) “Promoviendo la salud de los migrantes. Esforzándose por la paz y la vida decente para todos.” en Septiembre 2017
 - Conferencia preparatoria en Jalisco, México en Diciembre 2017, para recuperar los resultados de las cinco consultas inter-gubernamentales regionales
- **Salud no figura en las sesiones temáticas establecidas para la elaboración del Pacto Mundial.**

Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

(Art 2. Finalidad y Alcance)

.....prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.



Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

(2005)

*Entró en vigor el 15 de junio del 2007 **



**Cumplimiento obligatorio para
194 Países Miembros de la OMS**

10 Títulos

66 Artículos

9 Anexos

Tres nuevos paradigmas del RSI

- Del control fronterizo → a la contención en el foco

CAPACIDAD BÁSICA PARA TAREAS DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EN FOCO Y PUNTOS DE ENTRADA

- De la lista de enfermedades → a todos los riesgos para la salud pública

INSTRUMENTO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE PUEDEN SER ESPII

- De medidas predefinidas → a medidas adaptadas a los riesgos

LISTA DE EXPERTOS DEL RSI; COMITÉ DE EMERGENCIA Y COMITÉ DE EXAMEN

Evento de Salud Pública de Interés Internacional, Anexo 2

*“Suceso extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otro **Estado** por su capacidad de diseminación internacional y ante el que se puede necesitar respuesta internacional coordinada.”*

Evento de Salud Pública
de Interés Internacional:
Sí a 2 de 4

I. Repercusiones Graves de
Salud Pública

II. Inusitado o Imprevisto

III. Riesgo Significativo de
Propagación Internacional

IV. Riesgo de Restricciones
internacionales a los viajes o al
comercio

Implementación del RSI en puertos, aeropuertos y cruces fronterizos

PREVENCIÓN

Contención de riesgos de salud pública conocidos



Control de rutina de “condiciones sanitarias” en puntos de entrada y medios de transporte

Gestión de riesgo

ALERTA TEMPRANA

Detección de eventos de salud relevantes



Inspección, screening, Información y verificación

Evaluación de riesgo

RESPUESTA

Respuesta a emergencias de salud pública



Apoyo a la investigación y planes de contingencia para adoptar medidas de control

Gestión de Eventos

Transporte, programas de inspección y medidas de control

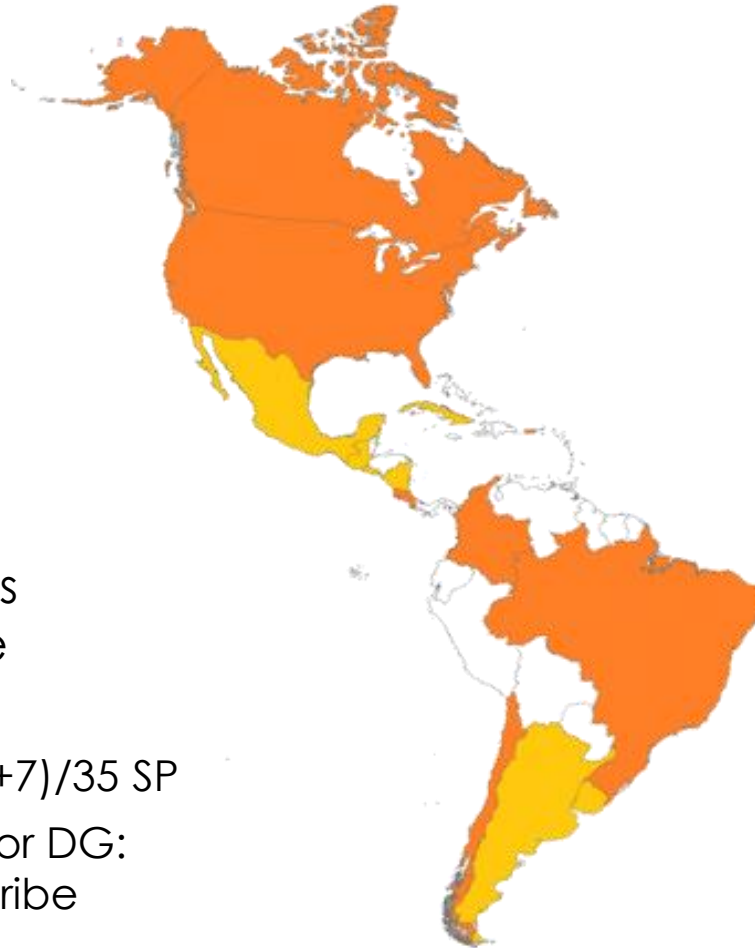
Capacidades nacionales principales: 2012-2014 y 2014-2016 Región de las Américas

■ **2012:** Capacidades principales alcanzadas y que pueden mantenerse

- Capacidad del núcleo de autodeterminación presente: 6/35 SP
- Extensión solicitada y otorgada automáticamente: 29/35 SP, incl. todos los SP en el Caribe

■ **2014:** Capacidades principales logradas y podrían mantenerse

- Capacidad del núcleo de autodeterminación presente: 13 (6+7)/35 SP
- Extensión solicitada y concedida por DG: 22/35 SP, incl. todos los SP en el Caribe



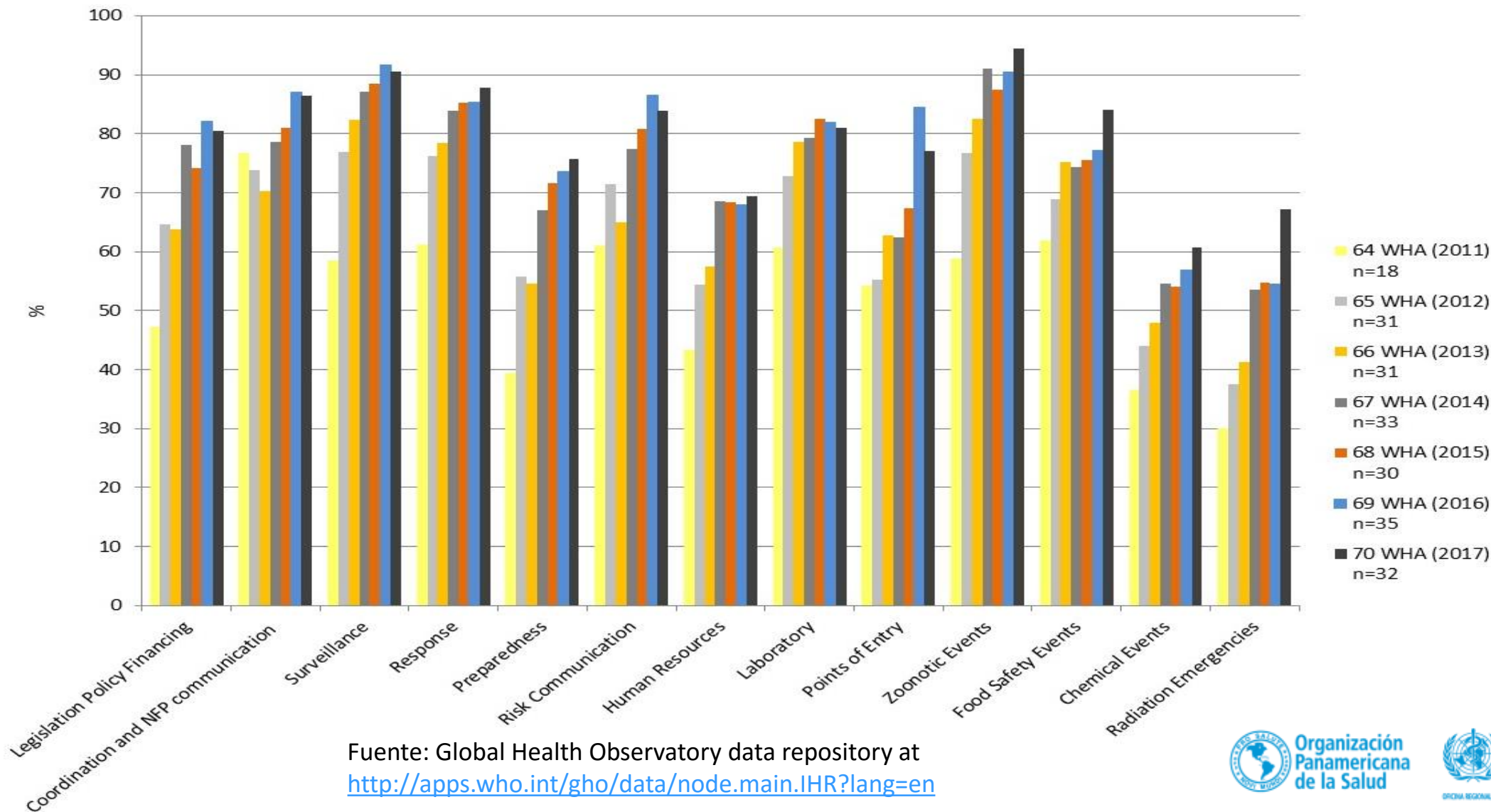
- Las solicitudes de extensión son un signo de responsabilidad nacional
- RSI como una herramienta para apoyar el proceso de preparación continua y el fortalecimiento institucional
- Preocupaciones sobre la sostenibilidad debido a la desconexión de los Planes de Acción presentados desde la planificación institucional y los mecanismos de financiamiento

Capacidades principales = Funciones esenciales de salud pública

Reportes anuales de Estados Partes a la 64^a-70^a Asamblea Mundial de la Salud

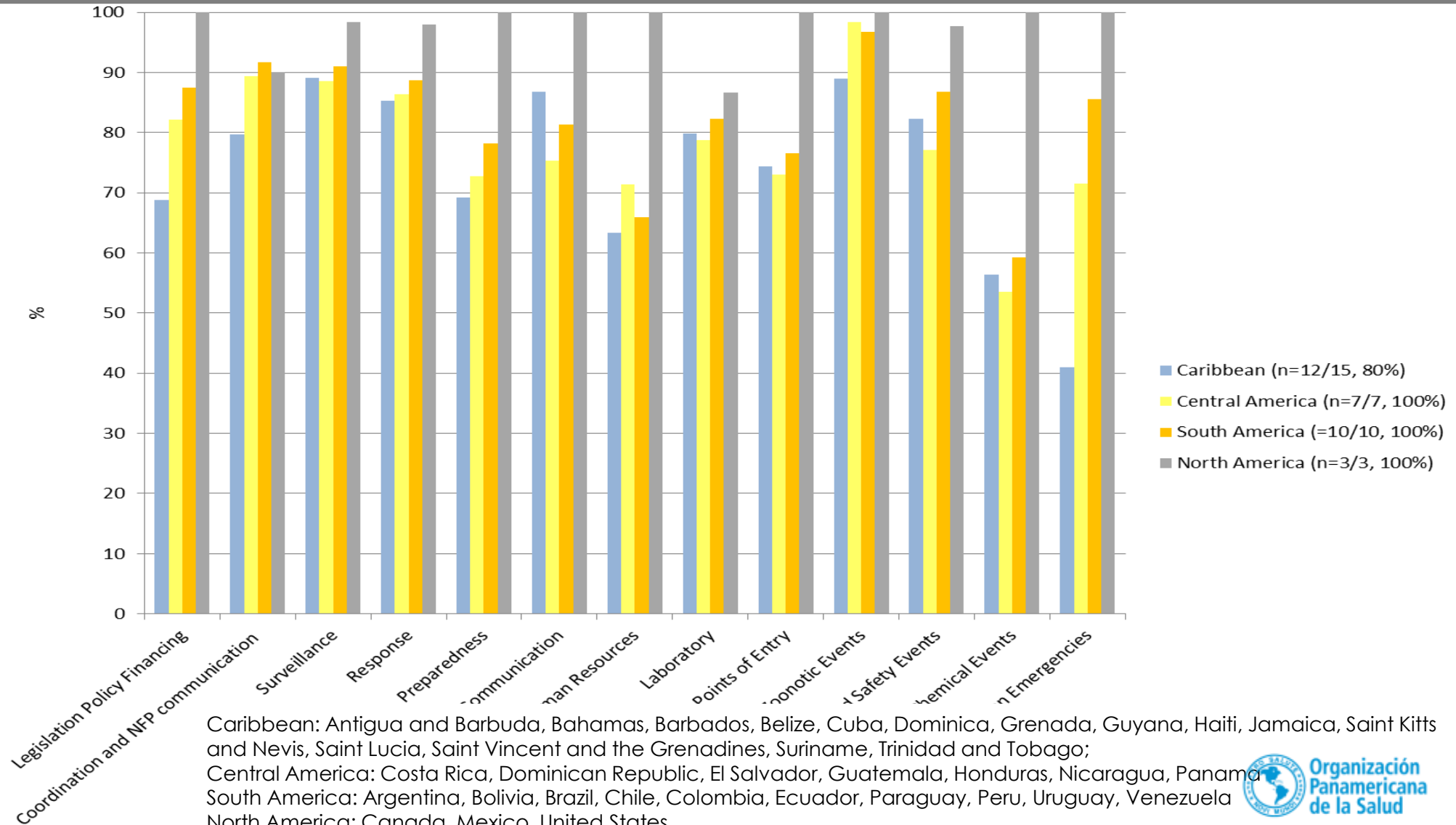
Región de las Américas, 2011-2017

Estado de capacidades básicas (%)



Estado(%) de Capacidades Básicas

por sub-región en las Américas, Estados Partes, Reporte Anual a la 70ª AMS, 2017 (n=32)



PROPUESTA DE ACCIONES EN SALUD PARA EL PACTO MUNDIAL

Tema 1. Los derechos humanos de las personas migrantes

Implementar efectivamente los instrumentos existentes, o desarrollar instrumentos locales, nacionales, binacionales y regionales armonizados, que faciliten la eliminación de obstáculos y generen evidencia sobre el ejercicio del derecho a la salud de las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria; tales como normas, protocolos, convenios y sistemas de información.

Tema 2. Los efectos de la migración irregular y por vías regulares

Desarrollar mecanismos nacionales intersectoriales de atención en salud y protección de los derechos de las personas migrantes, en condiciones de vulnerabilidad independientemente de su estatus migratorio, en todas las etapas del ciclo migratorio incluidas las etapas de retorno y reintegración social.

Tema 3. La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones

Desarrollar una agenda internacional de cooperación técnica y financiera en salud para las personas migrantes, priorizada y articulada, que aborde todas las etapas del ciclo migratorio.

Tema 4. El tráfico ilícito de migrantes, la trata de mujeres, niños y jóvenes.

Fortalecer las capacidades del sector salud para: detectar, referir y brindar atención integral incluyendo el apoyo psicosocial, víctimas de trata, otras formas de esclavitud y secuestro; atender las consecuencias físicas y emocionales vinculadas al tráfico de migrantes.

Tema 5: Las contribuciones de los migrantes y las diásporas al desarrollo sostenible

Impulsar mecanismos que permitan a la diáspora fortalecer el sistema de salud y protección social en las comunidades de origen, mediante mecanismos que faciliten la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros

Tema 6: Migraciones causadas por los efectos del cambio climático o contextos de crisis

Desarrollar políticas públicas que promuevan la equidad en salud en las comunidades de origen, en respuesta a los factores que impulsan la migración en condiciones de vulnerabilidad.

Gracias



El Salvador

Noviembre, 2017